



Mi Universidad

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CLAVE: 07PSU0075W

RVOE: PSU-68/2006 VIGENCIA: A PARTIR DEL 2006 AL 2007

TESIS PROFESIONAL

**“HACIA UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA” LA
IMPORTANCIA EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA PARA
LA PROTECCIÓN DE ADULTOS MAYORES.**

PRESENTADO POR:

ROBERTO PÉREZ OROZCO

ASESOR DE TESIS.

LIC. ROSIBEL CARBAJAL DE LEÓN.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; AGOSTO DE 2025.

**“HACIA UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA” LA IMPORTANCIA EN LA
LEGISLACIÓN MEXICANA PARA LA PROTECCIÓN DE ADULTOS
MAYORES.**

AURIZACIÓN DE IMPRESIÓN

DEDICATORIA.

"A mis queridos padres"

Agradezco infinitamente su amor incondicional, apoyo y sacrificio. Su dedicación y esfuerzo han sido la base de mi crecimiento y éxito. Esta tesis es un fruto de su fe en mí y su constante motivación.

Dedico este trabajo a ustedes, como un pequeño reconocimiento a todo lo que han hecho por mí. Espero que se sientan orgullosos de mí y que esta tesis sea un reflejo de la educación y valores que me han inculcado.

A mis queridas hermanas.

Ustedes han sido mi compañía, mi apoyo y mi inspiración a lo largo de los años. Su amor y amistad han sido fundamentales en mi crecimiento y desarrollo.

Dedico este trabajo a ustedes, como un pequeño reconocimiento a la unión y la conexión que compartimos. Espero que se sientan orgullosas de mí y que esta tesis sea un reflejo de la fuerza y el cariño que nos une como hermanas.

A mis amigos, mis compañeros de camino,

Juntos hemos compartido momentos inolvidables, risas y lágrimas. Ustedes son parte fundamental de mi vida y de mi crecimiento.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	
CAPITULO I. PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	
1.3 MARCO REFERENCIAL	
1.4 HIPÓTESIS	
1.5 JUSTIFICACIÓN	
1.6 OBJETIVOS GENERALES Y PARTICULARES.	
1.7 MARCO TEÓRICO INTEGRADOR	
1.8 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
1.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
CAPITULO II. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL TEMA	
2.1	

INTRODUCCIÓN.

La vejez es una etapa natural e inevitable de la vida, caracterizada por una serie de cambios significativos en el estilo y forma de vida de una persona. Estos cambios pueden generar dificultades en diversos ámbitos, incluyendo la salud, la economía y la sociedad.

Esta serie de cambios y desafíos pueden manifestarse de diversas maneras, como la discriminación, la falta de oportunidades laborales, el abandono y la falta de acceso a servicios de salud adecuados. Es por ello que, en este contexto, resulta fundamental contar con información y datos relacionados con los derechos de las personas adultas mayores, así como con las leyes vigentes y sus antecedentes más relevantes.

Al analizar esta información, se pueden identificar áreas de oportunidad para desarrollar legislaciones nuevas que beneficien a la población en general. Es importante destacar que, al ser la vejez una etapa natural de la vida, todos o la gran mayoría de las personas pasarán por ella. Además, debido al envejecimiento progresivo de la población, es previsible que la proporción de personas mayores aumente año con año, aunque nos enfocaremos en el contexto mexicano, es importante reconocer que esta problemática es actual y relevante a nivel mundial. La disminución de la población joven y el aumento de la población mayor plantean desafíos significativos para garantizar el cuidado y el bienestar de las personas de la tercera edad en el futuro.

Finalmente, esta investigación puede proporcionar recomendaciones prácticas para abordar diversas problemáticas relacionadas con el tema, contribuyendo

así a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y promoviendo una sociedad más inclusiva y solidaria.

CAPÍTULO I.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La sociedad en la última década ha avanzado significativamente en temas de inclusión, lo cual es algo a destacar, pues en México debe reinar la igualdad consagrada por nuestra carta magna, igualdad en todos los aspectos y hacia todas las personas, hoy en día podemos encontrar mucha información relativa a la inclusión, como personas con discapacidad, personas pertenecientes a la comunidad LGTBQ+ se han realizado leyes y reformas en ese ámbito pero se ha pasado por alto un sector vulnerable de la sociedad, un sector valioso y sumamente importante para todos, los adultos de la tercera edad importante por varias cuestiones, la primera debido al curso natural de la vida, todos envejeceremos y es importante asegurarnos de tener una vejez digna pero también es responsabilidad del Estado asegurarnos igualdad de condiciones y trato digno pues con el paso de los años todos somos padecemos alguna discapacidad ya sea menor o de mayor gravedad, estas por lo general pueden ser auditivas, visuales, de movilidad o de otra índole.

La problemática recae principalmente en dos aspectos, uno es la forma en que el Estado protege a este sector vulnerable, pues al hablar de temas de inclusión parece ser que todos van primero que nuestros adultos mayores dado que en los últimos años es poca la legislación que se ha dado en este ámbito en comparación con otros sectores vulnerables, la segunda problemática a mencionar es la sociedad y como está esta históricamente acostumbrada a marginar a las personas tercera edad, en varios aspectos se tiene la idea que

con el paso del tiempo y al envejecer ya no tienen utilidad como en su juventud, ya no pueden trabajar, ya no pueden valerse por sí y esto es un error pues una persona no define su valor únicamente por sus capacidades laborales o físicas y esto afecta directamente en como su entorno se puede aprovechar de ellos en varios aspectos, como en el de sus bienes, pues en muchas ocasiones sus propios familiares o amigos venden sus patrimonio dejándolos en total desamparo y estos actos en la mayoría de los casos queda impune, de igual manera el abandono de adultos mayores en asilos o casas hogar e incluso en sus mismos hogares por sus familiares, es por ellos que el Estado debe garantizar apoyo para estas situaciones así como centros de atención accesibles para ellos pues muchas veces los procedimientos tan engorrosos y el sistema tan lento que hay en las mismas dependencias de gobierno son un obstáculo para que sean escuchadas.

Otro tema importante a resaltar es la falta de oportunidades, en cierta edad es muy difícil que consigan un empleo digno lo cual es completamente injusto si aún son aptas para desarrollar buen trabajo, no deben de ser discriminadas, muchas personas que sufren de abandonó o han quedado solas solo buscan la manera de tener un ingreso seguro y digno obligados muchas veces a pedir limosnas o en ocasiones su situación es tan precaria que terminan viviendo en la calle sus últimos días de vida, se debe buscar la forma en que puedan ocupar puestos que beneficien tanto a ellos como personas así como a la sociedad, ya que todos somos una parte importante de ella y tenemos la misma importancia, de esta forma garantizar un ingreso y mantener ocupada su mente pues una persona que no tiene un propósito enfermara inevitablemente, buscar estrategias para no solo otorgar pensiones sino también emplear a personas que lo requieran y puedan desarrollar algún trabajo es importante para que se busque un bienestar general para los adultos mayores, recordemos que la salud no solamente es física sino que la salud mental es elemental para que una persona este sana dado que estar sano no solamente requiere de no sentir

malestares físicos sino también en el ámbito psicológico repercute de una manera en ocasiones más grave.

Este tema debe de ser interés público y prioritario dado que debido al proceso natural de la vida es inevitable que todos lleguemos a esta etapa de vida y según estadísticas en unos años habrá una cantidad muy importante de adultos mayores en México y precisamente es ahí donde estas generaciones nos debemos de preocupar por que seremos nosotros mismos los que sufriremos de las consecuencias de no tomar precauciones debidas para un futuro y una vejez digna.

1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

¿Por qué no hay nuevas reformas, en el ámbito de inclusión de adultos mayores?

¿Por qué en México tiene tan poca relevancia el tema de la inclusión de adultos mayores?

¿Qué cantidad de adultos mayores habrá en 25 años en México?

¿Cuál es la importancia de generar reformas en el ámbito de inclusión de adultos mayores?

¿Existen penas por abandonar adultos mayores?

1.3 MARCO REFERENCIAL

Dimensión temporal:

Esta investigación se desarrollará en un lapso de tiempo comprendido entre el 30 de enero del año 2020 que fue el inicio de la pandemia COVID-19 y la población sufrió una considerable disminución y terminara en el mes de julio del año 2025 con proyecciones que llegaran hasta el año 2050.

Dimensión espacial:

Conforme con el planteamiento del problema y los objetivos a desarrollar para realizar el estudio de nuestro marco espacial será de toda la República Mexicana ya que nos centraremos en proyecciones y estadísticas a nivel nacional realizadas por el INEGI esto con el fin de aprovechar al máximo los datos obtenidos.

Dimensión psicosocial:

Debido a lo extenso del tema a desarrollar es imposible centrarse en un solo grupo pero dentro de los más importantes hablaremos de funcionarios públicos que son los encargados de proteger y reformar leyes para beneficio de este sector vulnerable de la sociedad, servidores del sector salud encargados de brindar atención medica de calidad y la sociedad en general dado que no sirve de nada que existan leyes y buenos servicios de salud si la sociedad no comprende la importancia y los derechos de las personas adultas mayores.

Dimensión teórica:

Esta investigación coincide en la problemática planteada en la gaceta UNAM artículo publicado el 14 de junio del año 2021 de la autora Laura Romero donde habla de la discriminación, marginalidad, exclusión social y abandono, de igual

manera coincide con Graciela Casas Torres Trabajadora Social en donde exhiben que a partir de la pandemia se intensifico el problema para este sector de la población.

Dimensión legal:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde enmarcan las bases y derechos humanos que gozan todos los mexicanos, así mismo implementando el estudio de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley General de Salud, la Ley del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el Código Civil Federal y por último la Ley del Seguro Social.

1.4 HIPÓTESIS.

Esta investigación busca de manera nacional establecer las bases e importancia de reformar las leyes que hoy en día rigen nuestro Estado para proteger a la población que actualmente son adultos mayores y la siguientes generaciones que llegaran a la vejez basado esto en proyecciones a largo plazo, este es un sector vulnerable de la población que en muchas ocasiones es olvidado de todas las formas posibles, tanto por el estado como por la sociedad y que se debe comprender que su importancia tiene diversos factores como lo es la protección de sus derechos, como libertad, igualdad, justicia y participación en la sociedad como miembros activos y valiosos, fomentando de esta manera su autonomía e independencia, permitiéndoles tomar decisiones sobre su propia vida y bienestar.

Variable 1.

Servir como base la investigación realizada para dar a conocer la problemática generacional que en un futuro afectara al país y de esta manera buscar un acercamiento con las autoridades competentes para ofrecer ideas y proyectos para realizar reformas y de esta manera asegurar a la población vulnerable que hoy en día sufre los problemas actuales y también asegurar el bienestar de todas las personas que tienen menos de 30 años de edad.

Variable 2.

Se busca promover y brindar orientación a toda la sociedad bajo un punto de vista crítico y serio del tema de derechos de las personas de la tercera edad, de esta manera que las personas puedan comprender y compartir la ideología para aplicarla con familiares o personas cercanas que puedan sufrir o ser vulnerables en la problemática planteada

1.5 JUSTIFICACIÓN.

La legislación y protección de los derechos de los adultos mayores son fundamentales para asegurar su bienestar, dignidad y calidad de vida. Sin embargo, en México, aún existen brechas significativas en la protección de estos derechos, una población joven en el país no siempre significa que todo será mejor, las ideas cambian de tal manera como cambian las ideas y las generaciones viviendo hoy en día en una sociedad más hermética y con carencia de cultura y derechos en muchos ámbitos uno de ellos importante a destacar es el de la falta de valores lo cual afecta a todos y en este caso específico a los adultos mayores los cuales quedan relegados de muchas actividades así como la falta de acceso a servicios de salud, la discriminación, la violencia y la exclusión social son solo algunos de los desafíos que enfrentan los adultos mayores en el país.

De manera sociológica es de suma importancia el estudio de todos los sectores de la sociedad pero es de mayor importancia aquellos sectores vulnerables como lo son los adultos mayores y que de acuerdo con datos obtenidos del INEGI una proyección aproximada del año 2050 es que el 22% de la población mexicana será adulto mayor lo cual representa una transformación significativa en la estructura demográfica del país, hablando en números aproximados será un total de 32.7 millones de personas, por lo cual es importante legislar en el presente para paulatinamente en la sociedad haya un cambio de la misma forma que la sociedad avanza en edad, puesto que no solo es un problema para las personas que actualmente son adultos mayores sino que nos afecta a todos desde un punto de vista familiar o social dado que no solo es importante un cambio en las leyes actuales para la protección de este grupo vulnerable sino que de igual manera es importante un cambio en la cultura que tiene la sociedad hoy en día, ser más conscientes de las problemáticas y entender que es un ciclo de vida y que todos lo debemos cumplir, en muchas ocasiones la

falta de cultura de valores provoca ideas erróneas que influyen en cómo nos comportamos en sociedad desde una mala palabra hasta determinadas acciones que no permiten que la sociedad se desarrolle de una manera efectiva, hablando de los adultos mayores en ocasiones son discriminados por que se tiene la idea que al llegar a cierta edad ya no debes tener una labor o ya no puedes desempeñar un trabajo cuando es todo lo contrario pues para que una persona sea plena debe de sentirse bien consigo mismo y darle valor y sentido a su vida y al alejarlos del entorno al cual están acostumbrados se les quita una parte importante de su vida y en muchas ocasiones dejándolos en el abandono.

Es un tema tan amplio que no solo compete a una parte de la sociedad o una sola organización o parte del Estado incluso se puede llegar a provocar un tema de salud pública si no se dan los cuidados necesarios a este sector de la sociedad puesto que prevenir es base para que ninguna enfermedad o pandemia posterior pueda llegar a afectarlos ya que si no se les dan los cuidados necesarios en un punto serán personas débiles que no estarán en condiciones óptimas para afrontar cualquier situación como lo fue en un momento la pandemia de COVID-19.

Siendo un tema tan poco relevante en la actualidad hay muchas formas de llevar su estudio y ahí es donde existe potencial para poder crear proyecciones a futuro, propuestas para legislar en varios ámbitos jurídicos como lo sería trabajar en penas para personas que abandonan a adultos mayores ya que hoy en día es solo un tema al aire el cual parece ni tener un futuro cierto, al menos no a corto plazo y mientras esto se realiza hay una gran cantidad de adultos mayores en desprotección y vulnerables.

Esta investigación busca analizar la legislación y políticas públicas existentes en México para la protección de los derechos de los adultos mayores, identificar las brechas y limitaciones, y proponer recomendaciones para fortalecer la protección y promoción de estos derechos

1.6 OBJETIVOS GENERALES Y PARTICULARES.

Objetivo general.

El objetivo general del presente trabajo es evaluar el marco jurídico actual en México en relación con los derechos de los adultos mayores, identificando lagunas o errores que limitan al derecho mexicano, formular recomendaciones para mejorar e incluso proponer legislaciones concretas para las personas de la tercera edad y políticas públicas. Finalmente contribuir al desarrollo de una cultura de respeto y protección a los adultos mayores a través de la difusión de los resultados de la investigación.

Objetivos particulares.

- ° Analizar la situación actual del país en cuanto a la legislación de Derechos de personas adultas mayores.
- ° Estudiar la normativa jurídica en el ámbito de Derechos de personas adultas mayores.
- ° Proponer ideas en base a la legislación actual para mejorarlas.
- ° Analizar cómo puede participar la ciudadanía para difundir la cultura de respeto y protección a los adultos mayores.
- ° Analizar como influiría o que impacto tendrían las propuestas realizadas una vez que se puedan implementar.

1.7 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

Es importante un buen desarrollo y abordar de manera correcta el tema y los conceptos básicos acerca de derechos y legislación en el ámbito de adultos mayores, para el análisis contamos con conceptos jurídicos como lo son, Derechos humanos: que son base para el desarrollo de la presente investigación ya que de ellos emanan todos los demás derechos, Derechos de los adultos mayores: son de suma importancia ya que protegen la dignidad, autonomía y bienestar de las personas mayores de esta forma se hace una individualización de ellos y se pueden desarrollar de manera específica, la legislación la cual siempre será base para que una sociedad se continúe desarrollando de manera correcta y siempre vayan mejorando las leyes, convenciones internacionales ya que no solo internamente en el Estado deben de tener protección los adultos Mayores sino que también deben de tener un respaldo para que sean reconocidos sus derechos a nivel Mundial, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

De igual manera encontramos otro tipo de conceptos relacionados con el tema pero que estos mismos son en el ámbito social como lo son el Envejecimiento: el cual es un proceso natural de cambio físico, psicológico y social que ocurre con el paso del tiempo.

Discriminación por edad: Que es un trato desigual o injusto hacia las personas mayores debido a su edad, Exclusión social: proceso por el cual las personas mayores son marginadas o excluidas de la sociedad, Autonomía: la cuál es la capacidad de las personas mayores para tomar decisiones y actuar de acuerdo con sus propias necesidades y deseos.

Por otro lado, estudiaremos y tomaremos en cuenta diferentes análisis en varios ámbitos sociales y jurídicos para de esta forma realizar proyecciones de como el presente estudio puede ayudar a la sociedad y en especial a los derechos de los adultos mayores, socialmente explicar a qué se debe la falta de cultura de protección a sectores vulnerables por qué motivos las personas excluyen a los adultos mayores tomando como base algunas teorías de derechos humanos como lo son teoría de los derechos humanos: la cual se basa en la idea de que todos los seres humanos tienen derechos inherentes e inalienables, incluyendo los adultos mayores.

También importante de mencionar la Teoría de la dignidad: la cual sostiene que la dignidad es un derecho fundamental que debe ser respetado y protegido, especialmente en la vejez, respeto al ámbito social encontramos teorías muy relevantes para el desarrollo del trabajo como la Teoría de la disengagement: esta misma propone que el envejecimiento implica una disminución del compromiso social y una mayor orientación hacia la introspección.

Una vez desarrollado el contexto social nos enfocaremos en el ámbito normativo para esto analizaremos las leyes más relevantes en México las cuales tienen relevancia para la legislación y protección de derechos de adultos mayores Las principales leyes para la protección de adultos mayores en México son: la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Asistencia Social, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud.

La investigación sobre los derechos y legislación de los adultos mayores en México es fundamental para garantizar la protección y promoción de sus derechos.

A través del análisis de conceptos jurídicos y sociales, se evidencia la importancia de abordar el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos, respetando la dignidad, autonomía y bienestar de las personas mayores.

La legislación mexicana, aunque avanzada, requiere de una continua evaluación y actualización para asegurar que se ajuste a las necesidades cambiantes de la población adulta mayor.

Es esencial fortalecer la cultura de protección y respeto hacia los adultos mayores, combatiendo la discriminación y exclusión social, y promoviendo su participación activa en la sociedad.

De esta manera, se puede asegurar que los adultos mayores en México vivan con dignidad y respeto, y que sus derechos sean efectivamente protegidos y promovidos.

1.8 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Al desarrollar el tema nos enfrentamos con una gran variedad obstáculos desde la obtención de información dado que al tratarse de vidas humanas hay variables significativas que pueden cambiar por completo el desarrollo de la investigación, por un principio comenzamos con una metodología de investigación cuantitativa dado que para llevar a cabo proyecciones y saber los alcances que podría llegar a tener la presente investigación se tuvieron que llevar a cabo recolección de cifras y poder tener sumas aproximadas de la cantidad de adultos mayores que hay actualmente en México.

Para continuar se deben llevar a cabo otro tipo de investigación para poder abordar temas de la sociedad es por ella que en esta ocasión se llevó a cabo una investigación cualitativa centrada principalmente en la identificación de los derechos y necesidades de los adultos mayores en México, el análisis de la legislación y políticas públicas existentes para proteger a este sector vulnerable de la sociedad, evaluar la efectividad de las medidas de protección y apoyo para los adultos mayores, y la propuesta de recomendaciones para mejorar la protección y promoción de los derechos de los adultos mayores.

Para conocer la problemática a fondo no hay mejor manera de entenderla que teniendo un acercamiento directo con las personas a las cuales les afecta o les puede afectar el tema principal de esta investigación pues no hay nadie más que pueda explicar o dar testimonio de lo que en realidad pasa en sus vidas día a día, para lo cual se propone la realización de 10 encuestas a personas que tengan más de 60 años de edad, encuestas muy sencillas con un contenido de 10 preguntas cada una las cuales servirán para saber si ellos se sienten seguros o protegidos en los ámbitos generales en los cuales el Estado debe garantizar.

De esta manera y después de explicar la importancia en el desarrollo de la investigación se encuentra la necesidad de utilizar una investigación mixta que combine elementos cuantitativos, cuantitativos y también con elementos de la investigación de campo.

1.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE
LICENCIATURA EN DERECHO
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

“HACIA UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA” LA IMPORTANCIA EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA PARA LA PROTECCIÓN DE ADULTOS MAYORES.

[illegible]

CAPÍTULO II.

ORIGENY ANTECEDENTES DEL TEMA.

2.1 ORIGEN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

Desde un punto de vista histórico nos remontamos a las primeras civilizaciones sociales donde los adultos mayores jugaban un papel muy importante dentro de ella, para poder ocupar algún cargo importante donde se tomaban decisiones cruciales que repercutían en toda la sociedad se debían cumplir con requisitos establecidos al pasar de los años donde uno de los más importantes era pasar de un número determinado de años es aquí donde la edad comenzó a tener una relevancia, con un principio muy simple, el cual era que entre mayor edad tenían eran más sabios y con conocimientos más profundos otorgados por la experiencia de la vida, un ejemplo es el México prehispánico donde los adultos mayores en culturas como la Mexica y Maya eran muy respetados y se les encomendaban ceremonias religiosas que era uno de los mayores privilegios y cargos dentro de la cultura.

2.2 ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A NIVEL MUNDIAL.

En la época actual los antecedentes más relevantes acerca de los derechos de los adultos mayores se dan en 1945 con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas donde de manera específica no dedican artículos especiales a los adultos mayores, pero de manera indirecta se centran en cubrir sus necesidades y derechos, en ella se establecen los principios y propósitos de la ONU, incluyendo la promoción de la paz, la seguridad, la cooperación internacional y el respeto a los derechos humanos.

En el año de 1988 se aprueba el protocolo de San Salvador el cual reconoce específicamente el derecho de las personas a recibir cuidados y protección especial durante la ancianidad, obligando a los Estados partes a adoptar estas medidas para garantizar estos derechos, los Estados partes son Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay.

La ONU establece que, a partir de los 60 años, toda persona es considerada adulto mayor por lo cual goza de derechos específicos, de igual manera en el año de 1991, “la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Carta de los Principios a favor de las Personas Mayores. Entre los derechos que reconocen estas disposiciones a las personas mayores, están la independencia, la participación, los debidos cuidados, la autorrealización y la dignidad”.¹

También se definen varios conceptos como el de vejez, discriminación por la edad en la vejez envejecimiento, y envejecimiento activo y saludable, entre otros conceptos clave y muy útiles para los encargados de la formulación de políticas públicas orientadas a las personas mayores.²

En 2015 se aprueba un instrumento llamado Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, donde se establecen derechos específicos entre los cuales se encuentran derecho a la participación en la sociedad, derecho a una vida independiente, a la no discriminación entre otros.

¹ Organización de las Naciones Unidas. ONU: “Carta de los Principios a favor de las personas Mayores”. Resolución 2/6/91 de la Asamblea General de 1991.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019, 23 de diciembre). Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>

2.3 ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MEXICO.

El Estado mexicano como autoridad garante de los mismos, debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, atiendan a los principios rectores que de manera enunciativa y no limitativa.³

Los derechos de los adultos mayores en México tienen origen y antecedentes que se remontan a la lucha por la igualdad y la justicia social, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna, incluida la edad. Sin embargo, fue hasta la década de 1970 que se comenzaron a tomar medidas específicas para atender las necesidades de los adultos mayores, históricamente en México fue de las primeras ocasiones en que se le dio la importancia específica a este importante tema de interés general para la sociedad

En 1979, se creó el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), que fue el primer esfuerzo del gobierno mexicano para atender las necesidades de los adultos mayores. Aunque su efectividad fue limitada, dado al poco trabajo llevado con anterioridad nadie comprendía en realidad lo que este sector de la población necesitaba, pero esto sentó las bases para futuras iniciativas.

³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s. f.). Derechos de las personas adultas mayores. Recuperado el 25 de mayo de 2025, de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-de-las-personas-adultas-mayores>

El Instituto surge ante el abandono que padecen los adultos mayores, el cual surgió con el propósito de ayudar y orientar a las personas de la tercera edad, así como de crear conciencia hacia toda la sociedad de la importancia que tiene el atender a este grupo poblacional, debido a su rápido incremento no solo a nivel nacional, sino mundial.⁴

El Instituto tiene por Objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella. El Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, actividades productivas, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y una vida digna y con calidad, orientando a reducir las desigualdades externas y las inquietudes de género, evitando su discriminación por edad, que asegure sus necesidades básicas y desarrolle su capacidad e iniciativas en un entorno social Incluyente.⁵

En 2002, se transformó en el Instituto Nacional de los Adultos en Plenitud (INAPLEN), pero esta transformación duró poco tiempo. Ese mismo año, se creó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), es un organismo público descentralizado en México que se encarga de coordinar y promover políticas y programas para los adultos mayores. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, aprobada en 2002, es un paso significativo en la protección de los derechos de los adultos mayores en México.

⁴ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. (s. f.). Introducción. En Cuenta Pública 2018. Recuperado el 25 de mayo de 2025, de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VI/Print.V3A.01.INTRO.pdf>

⁵ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. (s. f.). Introducción. En Cuenta Pública 2018. Recuperado el 25 de mayo de 2025, de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VI/Print.V3A.01.INTRO.pdf>

La legislación actual busca garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, estableciendo bases y disposiciones para su observancia. Algunos de los derechos reconocidos incluyen el derecho a la educación preferente, según el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la protección contra la discriminación y acceso a servicios de salud y programas de asistencia social, que en específico a los adultos mayores es donde más se debería enfocar las mejoras y legislaciones del sistema actual.

A pesar de los avances, los adultos mayores en México enfrentan desafíos como la falta de oportunidades laborales, problemas de salud y aislamiento social, discriminación y en los últimos años abandono incluso de sus propios familiares.

El reconocimiento de los derechos del adulto mayor ha sido un proceso gradual en la historia de México que poco a poco mejora, pero no se le da la importancia que debería tener en la sociedad destacando que este viene marcado por avances significativos en la legislación y políticas públicas, con intensiones buenas, pero resultados insignificantes. Sin embargo, aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar que los adultos mayores en México puedan vivir con dignidad y respeto.

2.4 CONSECUENCIAS SOCIALES.

El 15 de junio se conmemora el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez y sobre este tema la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis 2022) revela que en México:

- Cuatro de cada 10 personas mayores dijeron que en los últimos cinco años se les negó injustificadamente alguno de sus derechos.

- Cuatro de cada 10 personas mayores aseguraron haber sido discriminadas al momento de buscar empleo.
- Siete de cada 10 mujeres de 60 años de edad declararon que fueron discriminadas por su edad.
- En los últimos cinco años, 7.1 por ciento de las mujeres mayores en México dijeron que fue insultada o molestada por su edad.
- El principal problema que dijeron enfrentar es que su pensión no les alcanza para cubrir sus requerimientos básicos.⁶

La discriminación, falta de oportunidades y violación de derechos de las personas adultas mayores pueden tener graves consecuencias sociales, incluyendo el aislamiento social, la pobreza y exclusión económica, problemas de salud, violencia y abuso, pérdida de autoestima y dignidad, y dificultades para acceder a servicios y recursos.

El aislamiento social puede llevar a las personas adultas mayores a sentirse desconectadas de la sociedad, lo que puede afectar su salud mental y física, dado que somos seres sociales y la interacción es base fundamental para un buen desarrollo y salud y no solo para los adultos mayores, la única diferencia es que con el pasar de los años las personas adultas mayores necesitan más atención ya que no son tan independientes como en una vida como adulto joven pueden serlo, requieren tratos y atenciones como medicamentos, acompañamiento y en algunas ocasiones asistencia para realizar actividades básicas debido a la situación específica de cada adulto mayor.

La falta de oportunidades laborales y la discriminación en el lugar de trabajo pueden llevar a las personas adultas mayores a la pobreza y la exclusión

⁶ Gobierno de México. (2023, 15 de junio). Abandono, exclusión social y discriminación, los principales problemas que enfrentan las personas mayores: Conapred. Recuperado el 25 de mayo de 2025, de <https://www.gob.mx/segob/prensa/abandono-exclusion-social-y-discriminacion-los-principales-problemas-que-enfrentan-las-personas-mayores-conapred>

económica, esto debido a que en general la sociedad tiene una mala creencia que entre más avanzada sea la edad de una persona menos productiva es, lo que es un error ya que no todos los trabajos a desarrollar son físicos y las personas adultas mayores en muchas ocasiones debido a su experiencia pueden ser más eficientes en su trabajo y con una cantidad de errores menor debido a la experiencia, este tipo de problemas son serios a cualquier edad pero en un adulto mayor es más preocupante y puede afectar su calidad de vida y su capacidad para acceder a servicios y recursos básicos

Los problemas de salud pueden ser una consecuencia directa de la discriminación y la falta de acceso a servicios de salud. Las personas adultas mayores pueden ser más vulnerables a enfermedades crónicas y a una menor calidad de vida si no tienen acceso a servicios de salud adecuados, ya que debido a que en México no se cuenta con la educación necesaria personas adultas jóvenes se enferman y esto con la edad empeora, contando que el sistema de salud es deficiente y en muchas ocasiones no se cuentan con los insumos y de igual manera la economía de muchas personas no es la suficiente para poder costear enfermedades graves. La violencia y el abuso también pueden ser una consecuencia de la discriminación y la falta de respeto hacia las personas adultas mayores, muchas veces la misma familia es la que comienza con los abusos y de ahí derivan una serie de problemas sociales ya que si en la familia no encuentra apoyo la sociedad no siempre es la solución.

La pérdida de autoestima y dignidad puede ser una consecuencia devastadora de la discriminación y la falta de respeto hacia las personas adultas mayores. Las personas adultas mayores pueden sentirse menos valiosas y perder su sentido de propósito si no se les trata con dignidad y respeto, recordando que todos en la sociedad y en el derecho tenemos derechos como seres humanos sin importar género, edad, religión. Las dificultades para acceder a servicios y

recursos también pueden ser una consecuencia de la discriminación y la falta de información.

Para abordar estas consecuencias sociales, es importante promover la conciencia y la educación sobre los derechos y necesidades de las personas adultas mayores, se requiere hacer conciencia ante la sociedad y que el Estado tome su papel como protector de los derechos de los adultos mayores, los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, instituciones de salud y comunidades pueden jugar un papel importante en la promoción de la inclusión y la participación de las personas adultas mayores en la sociedad, lamentablemente no se hacen las cosas ni se toman de la manera correcta para que los adultos mayores tengan la atención e importancia debida en el país.

Algunas de las acciones que se pueden tomar incluyen el desarrollo de políticas y programas que aborden las necesidades específicas de las personas adultas mayores, la provisión de apoyo y recursos a las personas adultas mayores que lo necesitan, y la promoción de la conciencia y la educación sobre los derechos y necesidades de las personas adultas mayores.

Es importante mencionar que estas consecuencias sociales son graves y se debe trabajar para crear una sociedad más inclusiva y respetuosa con las personas adultas mayores, garantizando su acceso a oportunidades y recursos que les permitan vivir con dignidad y respeto, pues no es solo un tema que le compete al gobierno sino a todos como sociedad.⁷

⁷ Cisternas Reyes, M. S. (2018, 12 de diciembre). Inclusión social, económica y política de las personas mayores. Recuperado el 10 de mayo de 2025, de <https://www.cepal.org/es/enfoques/inclusion-social-economica-politica-personas-mayores>

2.5 TIPOS DE DISCRIMINACION HACIA LOS ADULTOS MAYORES.

El envejecimiento de la población es un fenómeno reciente. Puede afirmarse que en toda la existencia de la humanidad hasta antes del siglo XX las personas envejecidas eran poco comunes. Cuando aún no se contaba con las medidas de prevención y los riesgos de enfermedad y muerte eran muy altos, quienes llegaban a las edades avanzadas, especialmente las muy avanzadas, eran los más fuertes y sagaces, con capacidad económica y social para evitar males. De esta manera, hasta antes de la mitad del siglo pasado las personas envejecidas estaban rodeadas de cierto misterio, eran depositarias de la historia familiar y comunal, cuando los libros y los registros eran caros, escasos y poco durables, y habían acumulado una experiencia valiosa, aplicable a situaciones prácticas, morales, sociales y de urgencias.⁸

Al ser un fenómeno relativamente nuevo llegado con el nuevo siglo, es lógico pensar que al no requerirse poner un enfoque alto a estos problemas así de esta manera el número de personas adultas mayores crecieron al igual que la discriminación hacia ellas, por que como los tipos de violencia no se puede generalizar la discriminación sino que es importante saber qué tipos de discriminación existe para saber de esta manera como se pueden evitar y en qué aspectos la sociedad debe mejorar.

La discriminación por edad, que se refiere a la exclusión o trato desigual hacia las personas debido a su edad, es una forma común de discriminación hacia los adultos mayores. Esto puede incluir la exclusión de oportunidades laborales, la

⁸ Ham Chande, Roberto, & González González, César A.. (2008). Discriminación en las edades avanzadas en México. *Papeles de población*, 14(55), 35-58. Recuperado en 25 de mayo de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100003&lng=es&tlng=es.

falta de acceso a servicios de salud y la marginación en la sociedad, es una manera general de ver a la discriminación pero esta es solo la principal causa de discriminación donde se generan todas las demás.

La discriminación en el lugar de trabajo, donde los adultos mayores pueden enfrentar barreras para acceder a empleos o promociones, en ocasiones las personas nunca logran tener un trabajo fijo o estable sino que se trabaja por contratos a corto plazo lo que beneficia a los empleadores para que en el momento que ya no requieran a la persona simplemente no renovar el contrato dejándolos en una situación vulnerable al ser adultos mayores difícilmente pueden encontrar otro empleo, de igual manera pueden ser objeto de acoso por parte de los patrones o propios compañeros de trabajo.

La discriminación en la atención médica, donde los adultos mayores pueden recibir un trato desigual o ser excluidos de ciertos tratamientos o servicios de salud debido a su edad, de la misma manera no se cuentan con servicio de transporte por parte del sector de salud público para pacientes en vulnerabilidad lo que complica aún más la buena atención medica hacia los adultos mayores, esta es una forma de discriminación que puede tener graves consecuencias para su salud y bienestar.

La discriminación en la vivienda, donde los adultos mayores pueden enfrentar barreras para acceder a viviendas adecuadas, desde una edad temprana como adulto joven es un problema grave poder acceder a una casa propia, esto con edad empeora pues en muchas ocasiones el llevar los pagos a tiempo de un arriendo se hace casi imposible sino hay una buena economía, incluso dejando a personas adultas mayores en vulnerabilidad y obligándolos a vivir en situación de calle es una forma de discriminación que puede afectar su calidad de vida.

La discriminación en la participación social, donde los adultos mayores pueden ser excluidos de actividades sociales o comunitarias al dejarlos de considerar como personas productivas cada vez hay menos lugares públicos incluidos eventos sociales aptos para los adultos mayores o simplemente se les deja de tomar en cuenta al considerarlos una carga en ocasiones donde esta forma de discriminación que puede llevar al aislamiento y la soledad.

La discriminación en la atención social, donde los adultos mayores pueden recibir un trato desigual o ser excluidos de ciertos servicios o programas sociales, o simplemente el hecho de realizar trámites de rutina puede ser algo más complejo para una persona de la tercera edad, ya que no importa la edad que tengas los trámites burocráticos son igual para todos y muchas veces no hay filas ni asientos especiales en las dependencias de gobierno para facilitar a las personas llevarlos a cabo. es una forma de discriminación que puede afectar su bienestar y calidad de vida.

La discriminación en la justicia, donde los adultos mayores pueden enfrentar barreras para acceder a la justicia o ser objeto de discriminación en el sistema judicial debido a su edad, debido a que muchas personas debido a su situación vulnerable e incluso algunos con enfermedades crónicas degenerativas que afectan la forma en que conviven con su entorno o en ocasiones su memoria impiden que la justicia pueda ejercerse de la manera correcta dejándolos en una desventaja social, esta forma de discriminación afecta su acceso a la justicia y sus derechos.

La discriminación en la educación, todos tenemos el derecho a la educación y a la autorrealización sin importar edad, género, religión, de esta manera hay personas que buscan la forma de estudiar ya sea por mérito propio o también

para estar mejor preparados para seguir realizando su trabajo de una mejor manera, es aquí donde los adultos mayores pueden enfrentar barreras para acceder a oportunidades educativas o ser objeto de discriminación en el sistema educativo debido a su edad, es una forma de discriminación que puede afectar su desarrollo personal y su participación en la sociedad.

Los prejuicios sobre la vejez parten de la apariencia física, cuando canas y arrugas apartan de los ideales de juventud y belleza y llevan a imputar falta de salud, declive mental e inutilidad. "La discriminación por edad y los estereotipos influyen sobre las actitudes, y éstas a su vez afectan la forma en que las decisiones son tomadas y los recursos son asignados en el plano familiar, comunal, nacional e internacional" ⁹

2.6 PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

La prevención de la discriminación hacia los adultos mayores es fundamental para garantizar su bienestar y calidad de vida. Para lograrlo, es importante desarrollar estrategias y acciones específicas que promuevan la inclusión, el respeto y la protección de sus derechos.

En México las personas mayores de 60 años sufren algún tipo de maltrato por los prejuicios y estereotipos negativos de la vejez y el envejecimiento, como pensar que la vejez está relacionada a un mayor declive físico y cognitivo, dependencia, fragilidad, aislamiento, falta de higiene, entre otros; los cuales

⁹ Ham Chande, Roberto, & González González, César A.. (2008). Discriminación en las edades avanzadas en México. *Papeles de población*, 14(55), 35-58. Recuperado en 25 de mayo de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=SI405-74252008000100003&lng=es&tlng=es.

originan actitudes de discriminación, infantilización, sobreprotección, maltrato físico, psicológico, exclusión y abandono.

En las personas adultas mayores, el maltrato afecta a su familia, a la sociedad y a las instituciones, pues el impacto negativo en su salud física y emocional es inmediato y su atención integral representa un costo económico considerable, ya que es un acto único o repetido que les causa daño o sufrimiento, mediante una relación basada en la confianza o la falta de medidas preventivas para evitarlo.

En México, el 32.1 % de los 17 millones 958 mil 707 de personas adultas mayores sufre algún tipo de maltrato, principalmente por sus hijos, hijas, pareja o familiares.¹⁰

Algunas de las estrategias que pueden ser efectivas incluyen la educación y la conciencia sobre los derechos y necesidades de los adultos mayores, la capacitación y formación de profesionales y trabajadores que interactúan con ellos, y la promoción de la participación comunitaria y la inclusión en la sociedad.

También es importante garantizar el acceso a servicios de salud, educación y otros servicios esenciales para los adultos mayores, sin discriminación. Además, es fundamental establecer mecanismos para denunciar y seguir casos

¹⁰ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) (2016). Prevención del maltrato de las Personas Adultas Mayores. Disponible en: <https://www.gob.mx/inapam/es/documentos/prevencion-del-maltrato-de-las-personas-adultas-mayores>

de discriminación hacia los adultos mayores, y tomar medidas para prevenir y sancionar la discriminación.

La prevención de la discriminación hacia los adultos mayores puede tener beneficios significativos, como mejorar su calidad de vida y bienestar, promover la inclusión y la participación en la sociedad, proteger sus derechos y garantizar su acceso a servicios y oportunidades.

La prevención de la discriminación hacia los adultos mayores es un tema importante que requiere la atención y el compromiso de todos. Al trabajar juntos, podemos crear una sociedad más inclusiva y respetuosa con los adultos mayores, y garantizar que puedan vivir con dignidad y respeto.

2.7 INSTITUTOS QUE ATIENDEN A LOS ADULTOS MAYORES.

En México son pocos los organismos destinados a la atención especializada de los adultos mayores y de estos el principal organismo a nivel nacional es el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en México, promoviendo su bienestar y desarrollo integral. Para lograrlo, el INAPAM ofrece una variedad de programas y servicios diseñados para atender las necesidades específicas de esta población.

Entre los objetivos del INAPAM se encuentran promover la inclusión y la participación de los adultos mayores en la sociedad, brindar atención y apoyo para que puedan vivir con dignidad y respeto, fomentar la salud y el bienestar a través de programas y servicios de atención médica y preventiva, proteger los

derechos de los adultos mayores para que puedan vivir sin discriminación ni violencia, y fomentar la educación y la capacitación para que puedan desarrollar sus habilidades y capacidades.

El DIF (Desarrollo integral de la familia) es una institución mexicana que se enfoca en promover el bienestar y la calidad de vida de las familias y grupos vulnerables, apoyando a los adultos mayores con alimentos, campañas de salud como lo son medicina general, óptica, psicología entre otros, incluso con apoyo y asesoría legal para ellos y sus familias.

También se encuentran fundaciones dedicadas a ayudar a los adultos mayores como lo es F Fundación de Ayuda a la Ancianidad I.A.P que es una organización sin fines de lucro constituida el 21 de junio de 1960, por Fidela Ciruela Flores, María Ayalo Vázquez, Pablo Diez y Antonino Fernández Rodríguez. El fin inmediato de la creación de la fundación es apoyar a las religiosas de la congregación española, “Las hermanitas de los ancianos desamparados”, en su tarea de ayudar a los ancianos en estado de pobreza y abandono, lo cual hicieron en la Ciudad de México, desde 1951 a 2012, a través de la casa hogar de nuestra señora del camino. La fundación recibe a personas mayores de 65 años con algún factor de riesgo.¹¹

También se encuentra el Centro Asistencial Residencia del Adulto Mayor "Casa del Árbol" ubicado en Tabasco, México, que ofrece atención integral a adultos mayores en estado de vulnerabilidad. Este centro cuenta con un equipo interdisciplinario que valora la salud de los residentes.

¹¹ Fundación de Ayuda a la Ancianidad I.A.P. (s. f.). Recuperado el 25 de mayo de 2025, de <https://movimientodeaccionesocial.org.mx/organizaciones-mas/fundacion-de-ayuda-a-la-ancianidad-iap>

Una de las instituciones agregadas recientemente es Secretaría de Bienestar que se enfoca en promover el bienestar y la calidad de vida de los mexicanos incluidos los adultos mayores con programas sociales como la pensión otorgada para personas mayores de 65 años, programas de atención médica y asistencia social, actividades recreativas y culturales para las personas de la tercera edad.

2.8 LEYES RELACIONADAS.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que establece los derechos y garantías de los adultos mayores en México, y define las responsabilidades del Estado y la sociedad para proteger y promover sus derechos, esta ley fue creada por la necesidad y creciente aumento de las personas adultas mayores.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 123 establece el derecho a la seguridad social y a la protección de la salud para todos los ciudadanos, también menciona el libre desarrollo, derecho a la salud, derecho a la educación y uno de los más importantes todos somos iguales ante la ley de esta forma se entiende que no importa la edad los derechos en un ciudadano no cambian de acuerdo a su edad.

La Ley del Seguro Social, que establece el régimen de seguridad social para los trabajadores y sus familiares, incluyendo a los adultos mayores.

La Ley de Asistencia Social, establece los principios y lineamientos para la atención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a los adultos mayores, garantizando su acceso a servicios de asistencia social,

protegiendo sus derechos y promoviendo programas y servicios que fomenten su inclusión social y económica.

La Ley General de Salud, garantiza el acceso a servicios de salud integral y atención médica especializada para adultos mayores, protegiendo su salud y previniendo enfermedades, con atención a sus necesidades específicas como la atención geriátrica y rehabilitación, promoviendo su bienestar y calidad de vida..

La Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, que prohíbe la discriminación por motivos de edad, entre otros.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece los principios y bases para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo a las adultas mayores.

2.9 CASO PARADIGMATICO ESPECÍFICO.

Este caso en particular refleja la vulnerabilidad que los adultos mayores pueden tener respecto a personas más jóvenes, la desventaja es abismal combinada con aspectos de abandono o discriminación son víctimas ideales para mentes como la que se describe a continuación, donde se violan derechos humanos recordando que la vida es un derecho fundamental que está protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Juana Barraza Samperio nació en Epazoyucan en el estado de Hidalgo un 27 de diciembre de 1957, de una infancia complicada, tuvo que lidiar con una madre alcohólica.

Juana era abusada de manera constante por su madre, no podía tener amigos, no la dejaba asistir al colegio y el poco dinero que se conseguía para ambas, su madre lo gastaba en alcohol.

Cuando tenía tan sólo 12 años de edad, su madre la llevó con un conocido de ella, un sujeto de 26 años, donde bebieron y ofreció a su hija por tres cervezas al sujeto, quien aceptó el trato y abusó de Juana.

Barraza era maltratada y abusada por el sujeto, quedó embarazada y tuvo un hijo a la edad de 13 años, llegando a concebir un total de 7. A lo largo de su vida logró adquirir conocimientos de enfermería e incluso gracias a su complexión robusta, se dedicó a la lucha libre con el seudónimo de "La Dama del Silencio", también llegó a vender palomitas afuera de las arenas.

Aunque se supo que Juana Barraza comenzó sus actos delictivos (entre ellos asesinato) a finales de los años 90, la serie de asesinatos que pusieron de cabeza a la Ciudad de México se vivieron entre 2003 y 2006.

A Barraza, también conocida como la "Mata viejitas", se le adjudican entre 42 y 48 asesinatos a mujeres de la tercera edad, a quienes visitaba directamente en su casa ofreciendo servicio como enfermera.

Todas sus víctimas sufrían de golpes y cortes de armas punzocortantes, casi todas eran estranguladas y robadas de sus pertenencias de valor.

Este terrible aire de violencia, hace que los mexicanos parezcamos vivir acostumbrados a la misma, algo que es sumamente peligroso, es por esto, que cuando algunos casos de asesinos en serie llegan a aparecer ni siquiera los medios de comunicación parece tomarle suficiente importancia. Todo es tan cotidiano.

Sin embargo, cuando en la Ciudad de México comenzaron a aparecer cuerpos de mujeres de la tercera edad asesinadas de manera violenta en sus propias casas, las autoridades volvieron a actuar de manera dubitativa y poco eficiente, la presión mediática y social dejaron al descubierto muchas deficiencias por parte del sistema.

Tan sólo en el año 2003, un total de nueve víctimas fueron encontradas en estas circunstancias. Las ancianas eran golpeadas, cortadas e incluso en algunos casos sodomizadas y en su mayoría fueron estranguladas hasta la muerte.

Aunque en las escenas de los crímenes era visible que hacían falta artículos de valor, no justificaba un asesinato, mucho menos de este tipo, por lo que las vinculaciones con un posible asesino serial en la capital del país, comenzó a tomar fuerza.

El miedo que esto provoco en las familias fue evidente, los casos con las mismas similitudes seguían ocurriendo y no se podía encontrar al responsable, pues lidiar con este tipo de casos, no es fácil.

Un punto fundamental, fue el hecho de que, en aquel tiempo, se había dado cierta asistencia médica y beneficios a las personas de tercera edad, dando la oportunidad de recibir esta ayuda en sus hogares.

Los oficiales habían recibido algunos reportes, donde se aseguraba que en las escenas del crimen, momentos antes se pudo observar a una trabajadora social que las visitó. Sumado a eso, las víctimas fueron estranguladas en algunas ocasiones con estetoscopios.

Sin embargo y teniendo estas pruebas, ¿por qué se dudó tanto por parte de la policía a pesar de la presión creciente?, la situación era más compleja de lo que parecía.

A través de la historia, los asesinatos en serie no sólo se han cometido por hombres, pues las mujeres también se han visto involucradas; la diferencia que ponía en jaque a las autoridades, era el *modus operandi*, pues las motivaciones a que se relacionaba a los asesinatos por mujeres, siempre habían sido completamente distintas. Desde venganza, dinero o querer escapar con un amante, los motivos suelen ser emocionales y usar métodos más sutiles como el envenenamiento.

Pero los crímenes cometidos por Barraza, además de usar un método como el estrangulamiento, son más vinculados a asesinos varones, por lo que, aunque las pistas daban claramente hacia una mujer, se buscó a un hombre que posiblemente se travestía o se disfrazaba.

Entre dudas, la exposición de los medios que aseguraban la existencia de un asesino serial (a diferencia de las autoridades que se negaban a afirmarlo) y la aparición de víctimas cada vez más frecuente, la ciudad se volcaba en contra de las autoridades.

Tras la torpe detención de dos sospechosos, ideas que cada vez eran más incoherentes por parte de la policía que era claramente superada por la situación y las críticas, todo parecía indicar que el asesino se seguiría saliendo con la suya, pues la cifra de muertes sólo iba en aumento.

Las autoridades terminaron por formar una unidad especial para el caso, fue apenas hasta el año 2005 cuando dieron a conocer de manera oficial la presencia de un asesino serial en Ciudad de México, cuando ya existían más de 30 asesinatos. Cuando parecía que el asesino se frenaba y las autoridades sufrirían una derrota vergonzosa, en el mes de enero de 2006, una mujer de 49 años de edad identificada como Juana Barraza, era detenida en Ciudad de México, acusada de asesinar a Ana María de los Reyes Alfaro, de 82 años de edad.

La anciana había sido estrangulada hasta la muerte con un estetoscopio y apuñalada violentamente en varias ocasiones con un cuchillo militar.

Un joven que se encontraba visitando el sitio llegó de improvisto, se topó de frente con la mujer que salía del lugar vestida de rojo, quien se alejó rápidamente. El joven se encontró con el cadáver en la cocina y salió en busca de la mujer.

Unos agentes que estaban cerca del lugar, escucharon los gritos y detuvieron a la mujer que se resistió con violencia y se identificó como Juana Barraza Samperio tras ser sometida. La similitud de la sospechosa y el crimen del que se le acusaba, coincidían inmensamente con las investigaciones policiales.

Tras comparar las huellas dactilares de la sospechosa con las encontradas en las escenas de los crímenes, las autoridades no daban crédito, pues se habían topado casi por suerte con “la mata viejitas”.

Tras los juicios, se le acusó por el asesinato de 40 mujeres de la tercera edad, aunque sólo se le comprobó y condenó por 16 de ellas con cadena perpetua, pero se especula que pudieron ser hasta 48 los cometidos.

En declaraciones, Juana Barraza culpó al odio que sentía por su madre. Barraza fue un caso que cambió la manera en que el mundo miraba a los asesinos en serie, pues jamás en la historia se había presentado un caso como el de ella. Una asesina fuera de todos los cánones relacionados en la materia.¹²

¹² Hernández, F. (2023, octubre 17). La 'Mata viejitas': asesinos seriales que impactaron al mundo.

OEM. <https://oem.com.mx/elsoldehermosillo/tendencias/mata-viejitas-la-historia-real-de-una-asesina-en-serie-en-mexico-19060320>

Recuperado el 25 de mayo de 2025.

CAPÍTULO III.

MARCO JURIDICO APLICABLE Y AUTORES RELACIONADOS.

3.1 DERECHOS HUMANOS.

En la legislación mexicana como principio fundamental acerca de los derechos de los adultos mayores enmarca en el artículo primero de la Carta Magna las bases bajo las cuales se regirá el Estado Mexicano respecto a Derechos Humanos y el cual dice lo siguiente, toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna (incluida la edad), lo que significa que ninguna persona mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos o libertades.

En México todas las personas gozan de los mismos derechos humanos, los cuales se encuentran reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Además de los derechos universales contenidos en esos ordenamientos, las personas mayores de 60 años gozan de la protección establecida en la

Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el 4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad; el Protocolo de San Salvador; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer , y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.¹³

Sin importar la edad de una persona en el Estado Mexicano todos gozan de derechos humanos y garantías reconocidas por el mismo, es un buen punto de partida dado que uno de los principales obstáculos para la sociedad en general es entender que todos tenemos los mismos derechos que deben respetarse y que no únicamente reconoce nuestra carta magna sino que de igual manera tratados, convenciones y protocolos internacionales de los que México forme parte, en materia de Derechos Humanos por mencionar algunos de los más importantes bajo la perspectiva en la cual se enfoca esta investigación tenemos La carta de las Naciones Unidas que es un tratado fundacional de la ONU firmado el 26 de Junio de 1945 en California y entro en vigor en 1945, sus principios fundamentales son mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar relaciones amistosas entre naciones, regular cooperación internacional en la solución de problemas internacionales y promover el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, todo esto en conjunto marca una diferencia muy importante respecto a los derechos de los adultos mayores ya que la protección a los derechos humanos siempre será fundamental para un país y que su sociedad en especial los sectores vulnerables estén protegidos.

¹³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2015). *Los derechos humanos de las personas mayores*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>

3.2 LEY DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

Como se mencionó con anterioridad la carta magna del Estado Mexicano y los tratados y convenios de los cuales forma parte sirve como base para que de ahí se desprendan derechos específicos, pues se habla en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de manera general de los adultos mayores y sus derechos como humanos, de aquí es donde se desprenden las bases para crear nuevas disposiciones por ello se requiere de una ley específica para contemplar necesidades, derechos y vacíos legales que puedan dejar en desprotección a los adultos mayores es por ello que se creó la presente ley en la cual cumple con una función más allá de su contenido, históricamente en México con esta ley fue cuando se le reconoció aparte de lo general los derechos a los adultos mayores.

Se trata del organismo público rector de la política nacional a favor de las personas mayores, el cual tiene por objeto procurar su desarrollo humano integral, es decir, brindar a este sector de la población empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar un adecuado nivel de bienestar y calidad de vida, con la finalidad de reducir desigualdades extremas, inequidades de género, asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas y desarrollar su capacidad e iniciativa en un entorno social incluyente de una manera específica en su artículo uno contempla sus disposiciones generales.

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de:

I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores;

II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y

III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.¹⁴

3.3 DERECHO A LA INTEGRIDAD DIGNIDAD Y DE PREFERENCIA.

En el artículo 5 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores enlista los derechos que se les reconocen en esta Ley.

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

b. Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.

c. A una vida libre sin violencia.

d. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

¹⁴ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 1)

e. A la protección contra toda forma de explotación.

f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

g. A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.¹⁵

De una forma específica se enmarcan los derechos que reconoce la ley de los derechos de los adultos mayores, comienzan con este derecho debido a que para que los demás tengan sentido requieren que su vida sea respetada en todos los aspectos, como justamente lo explica, una vida con calidad, libre de violencia y discriminación, con respeto a su integridad física y emocional, y protección contra la explotación. También tienen derecho a vivir en entornos seguros y dignos que cumplan con sus necesidades y a recibir protección de la comunidad, familia y sociedad. Estos derechos buscan proteger y promover el bienestar de las personas adultas mayores.

3.4 DERECHO A LA CERTEZA JURIDICA.

Uno a uno en el artículo 5 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores divide los derechos por fracciones

Fracción:

II. De la certeza jurídica:

a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

¹⁵ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

b. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

c. A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

d. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia¹⁶

Los adultos mayores deben sentirse protegidos en todos los aspectos y uno de ellos que es fundamental es sentirse identificado y protegido con el Estado al que pertenecen de esta manera tienen la certeza que incluso en el momento de la vida que no tengan más familiares saber que nadie puede aprovechar esta situación de vulnerabilidad cuidando tus derechos como a recibir un trato digno en procedimientos judiciales, apoyo de instituciones, asesoría jurídica gratuita y protección de su patrimonio personal y familiar, así como a testar sin presiones ni violencia, con el fin de garantizar su certeza jurídica y proteger sus intereses.

3.5 DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD, LA ALIMENTACION Y LA FAMILIA.

Fracción:

III. De la protección de la salud, la alimentación y la familia:

¹⁶ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

- a. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.
- b. A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional y en los términos que señala el artículo 18 de esta Ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.
- c. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.
- d. A desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales.

17

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

Respecto a la fracción tercera es una de las más importantes bajo mi perspectiva ya que habla acerca de la salud, alimentación y familia las cuales son pilares para una buena vida, acerca de la salud sabemos que en ocasiones al transcurrir de los años hay enfermedades crónico-degenerativas con las cuales una familia promedio es difícil que pueda lidiar, y una alimentación optima y cuidados de la familia son importantes y todo debe trabajar en conjunto, es interesante como marca esta fracción un derecho para alguien que no es adulto mayor y este derecho es para las familias que su derecho es el recibir apoyo por parte del Estado de esta manera se previenen muchas situaciones como el abandono en muchas ocasiones.

¹⁷ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

3.6 DERECHO A LA EDUCACION.

Fracción:

IV. De la educación:

a. A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de esta Ley.

b. Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.¹⁸

Sin importar la edad todas las personas tienen derecho a un desarrollo como personas, cada desarrollo es diferente dependiendo de intereses y metas de cada individuo que conformen a su ser, por cuestiones varias como falta de recursos, falta de interés o incluso por el trabajar desde edades muy tempranas de la vida muchas personas les fue imposible el tener acceso a la educación y en una etapa como lo es ser adulto mayor en ocasiones hay más tiempo libre y las metas siguen siendo claras por ellos es importante que el Estado garantice que nadie los puede privar a este derecho y de esta manera puedan sentirse realizados como personas les ayuda a vivir con tranquilidad y plenitud.

¹⁸ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

3.7 DERECHO AL TRABAJO Y SUS CAPACIDADES ECONOMICAS.

Fracción: V.

Del trabajo y sus capacidades económicas:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.¹⁹

Una parte muy importante para la vida de una persona hablando de la estabilidad emocional es el hecho de tener seguridad financiera lo cual da tranquilidad a su vida, una persona no importa la etapa de la vida en la que se encuentre requiere de un sustento que cubra sus necesidades al menos las prioritarias, también en cuanto al hecho de que una persona se sienta autosuficiente y no depender de nadie ayuda a la satisfacción con que se puede vivir, es aquí donde el derecho al trabajo no solo se trata del poder adquisitivo que da el dinero por esa razón está previsto como uno de los derechos mas importantes en esta ley.

¹⁹ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

3.8 DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL.

VI. De la asistencia social:

- a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.
- b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.
- c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.²⁰

Conforme lo estipulado en esta ley, las personas tienen derecho a la asistencia social lo cual quiere decir que incluso cuando el derecho anteriormente mencionado el cual es del trabajo por alguna razón se vea vulnerado o no pueda ejercerse por alguna de las razones contenidas en esta fracción, las personas tienen derecho a seguir teniendo una vida digna, esto lo puede contemplar mediante el uso de asistencia social y programas, actualmente bajo el mando de la secretaria del bienestar se cuentan con programas como lo es la pensión para adultos mayores.

²⁰ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

3.9 DERECHO A PARTICIPACION.

VII. De la participación:

- a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.
- b. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.
- c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.
- d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.
- e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.²¹

Una persona sin importar edad o condición siempre formara parte de la sociedad y por ello es importante que todos estemos inmiscuidos en las decisiones que se toman en conjunto o sean de interés popular todos debemos estar involucrados, también se mencionan actividades deportivas, culturales y recreativas estas mismas actividades el Estado deberá de proveerlas mediante ciertos organismos que ayudan a la misión de esta propia ley.

²¹ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

3.10 DERECHO A PARTICIPACION.

VIII. De la denuncia popular:

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.²²

Toda persona tiene el Derecho a denunciar cualquier actividad que vaya en contra de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores.

3.11 DERECHO A PARTICIPACION.

IX. Del acceso a los Servicios:

a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.

b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.

c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.²³

²² (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

²³ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 5)

Es un hecho que con el paso del tiempo a las personas adultas mayores se les dificultan ciertas acciones como la transportación y movilidad de ahí el hecho que se le debe prestar especial atención a este sector de la sociedad, sabiendo que en algunas ocasiones los adultos mayores aún se valen por sí mismos y aunque lo ideal sería que siempre estuvieran acompañados no es así, por ello se debe asegurar que los establecimientos y lugares públicos y privados deben de tener prioridad por atender las necesidades de las personas de la tercera edad.

3.12 DEBERES DEL ESTADO CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas mayores. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores y trabajadoras una preparación adecuada para su retiro.

También deberá proporcionar infraestructura, mobiliario y recursos humanos en las instituciones públicas o privadas que brinden servicios a personas mayores, para que quienes vivan con una discapacidad reciban atención preferencial en todo tipo de servicios o trámites administrativos. Dichas instituciones están obligadas a proporcionarles información y asesoría sobre sus derechos humanos y su ejercicio.

Finalmente, el Estado recabará, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), información del Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI) para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a ese grupo de la población.²⁴

Existe para el Estado Mexicano una obligación la cual resalta de la generalidad en la cual se abordan las leyes comunes pues los adultos mayores son un sector vulnerable de la sociedad y por ello necesitan cuidados especiales hablando en todos los ámbitos y en este tema en particular se habla de leyes especializadas y lo que le corresponde al Estado cuidar de ellos y sus intereses, uno de los principios más característicos que rigen las acciones del Estado mexicano para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores es el enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva que considera al envejecimiento como un proceso individual involuntario el cual no puede detenerse y que ocurre durante toda la vida y que requiere valorar los efectos de las acciones que se realizaron en etapas anteriores de la vida y elaborar alternativas que consideren escenarios futuros para la población, de ninguna manera se puede estar seguro en qué etapa de la vida una persona puede fallecer es por ello que de manera general y obligatoria el Estado entre muchas otras funciones intenta prever estas situaciones donde en la mayoría de los casos los trabajadores son la cabeza de la familia lo que significa que en un alto índice de ocasiones solo hay una o dos personas activas laboralmente por familia, por ello se comienza a trabajar con los ciudadanos desde una etapa temprana de vida hablando de una vida laboral activa, con el AFORE el cual cuenta con su propia ley bajo la cual se guiara en sus actuaciones y es La Ley de los Sistemas de ahorro para el retiro (LSAR) es una legislación mexicana que regula el sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores en México.

²⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2015). *Los derechos humanos de las personas mayores*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>

Esta ley establece las reglas y normas para el funcionamiento de las Administradoras de fondos para el retiro (Afores) y el manejo de los fondos de ahorro de los trabajadores, para procurar su seguridad y transparencia.

El AFORE aparte de contar con su propia legislación tiene una función primordial, esta es una institución financiera en México que se encarga de administrar los fondos de ahorro para el retiro de los trabajadores, aquí es donde se hacen aportaciones obligatorias del patrón, el trabajador y el gobierno, es un pilar a nivel nacional para garantizar que al llegar la etapa de retiro contemplada en la ley que es aproximadamente en la edad que una persona es considerada adulta mayor pueda tener una manera digna de subsistir, sin duda puede haber muchas mejoras pues el sistema actual bajo el cual se rige México no es tan sólido en comparación de otros países.

3.13 DEBERES DE LAS FAMILIAS CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Un tema relevante que se ha procurado resaltar dada la importancia en la presente investigación es el rol fundamental que juegan las familias dentro del desarrollo y cuidado de las personas adultas mayores, con anterioridad no se tomaba en cuenta por las legislaciones este problema pues México al ser un país prioritariamente tradicionalista se tenía como una obligación moral de las familias el buen trato y cuidado de sus familiares adultos mayores, sin embargo en la actualidad hay índices significativos donde las propias familias son las que vulneran los derechos, en especial en situaciones de abandono por parte de ellas, simplemente intentan dejar la responsabilidad a un lado una responsabilidad que es reciproca porque debemos recordar que como es

derecho de los hijos solicitar alimentos a sus padres al ser menores, en estas situaciones es similar solo que de los padres que son adultos mayores a sus hijos dado que los el Estado velara por los intereses de los sectores vulnerables, en una etapa de la vida de un menor y en la etapa de adulto mayor.

Tal es el problema actual mencionando que sigue en aumento año con año que el artículo número 9 de la Ley de las Personas Adultas Mayores tuvo una reforma el 24 de Enero del año 2020, en sus primeras tres fracciones fueron reformadas y se adiciono la numero cuarta.

Artículo 9o. La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como proporcionar los satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;
- III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos, y

IV. Atender sus necesidades psicoemocionales cuando el adulto mayor se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores a efecto de mantener los lazos familiares²⁵

Podemos notar en este artículo de la Ley de las Personas Adultas Mayores los cuidados necesarios para un adulto mayor son extensos y requieren de mucha responsabilidad es por ello que la misma sociedad obligo al Estado a tomar medidas para su cuidado, cambiándolo de una obligación moral a una obligación regida bajo una ley establecida, es un tema actual y preocupante bajo las cifras que se manejan hablando de México y algunas Entidades Federativas como lo es el caso de Chiapas, en donde un medio local realizo una investigación en el mes pasado del presente año con fines periodísticos a cargo de Thiaré García donde exponen la preocupante situación con en Tuxtla Gutiérrez.

Aumenta abandono de personas de la tercera edad / Thiaré García / El Herald de Chiapas

El abandono de adultos mayores en Tuxtla Gutiérrez se ha convertido en una problemática en aumento, de acuerdo con María Isabel Cruz Cruz, procuradora del DIF, los casos de maltrato, omisiones de cuidado, abusos económicos y abandono son recurrentes, principalmente, por parte de familiares directos.

²⁵ (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2002, art. 9)

En 2020, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), Tuxtla Gutiérrez tenía 65,271 adultos mayores: 36,106 mujeres (55.3%) y 29,165 hombres (44.7%), y los adultos mayores son el 10.8% de la población total de la ciudad que contempla 604,147 habitantes.

De acuerdo con la procuradora del DIF “Los adultos mayores sufren maltrato, sufren violaciones a sus derechos, sufren abandono, omisiones de cuidado y muchas veces, así como sucede con las niñas, niños y adolescentes, sus agresores directos son las personas más cercanas a ellos (...) siendo los primeros los hijos, lamentablemente, los nietos y así nos vamos”.

Durante los primeros meses de la actual administración, se han atendido más de 17 casos de adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Algunos de ellos fueron canalizados a albergues temporales, mientras que otros permanecen bajo el cuidado de familiares extensivos.

“Hemos atendido poco más de 17 adultos mayores en lo que va en el inicio de esta administración, unos se encuentran albergados, otros reciben un seguimiento, se dejan al cuidado de su familia extensa o ampliada dependiendo de la circunstancia en la que se encuentran, pero sí hemos notado mucho abandono y omisiones de cuidado”, añadió Cruz Cruz.

Actualmente, los centros de asistencia social en Tuxtla Gutiérrez cuentan con una capacidad limitada para atender la creciente necesidad. Cada albergue tiene espacio solo para 40 personas, lo que complica la atención oportuna y adecuada a todos los casos reportados. De los cuales las únicas dos casas hogares al servicio municipal están al 100 por ciento de su capacidad.

A pesar de la gravedad de los casos, el DIF Tuxtla no tiene infraestructura para recibirlos. “No contamos con ninguna casa hogar para adultos mayores”, admitió.

Cuando se requiere resguardo urgente, deben gestionar espacio ante el DIF estatal, que solo dispone de dos casas hogar en todo el estado.

Según datos proporcionados por la procuradora del DIF, actualmente dan seguimiento a unos 12 adultos mayores, algunos canalizados a albergues, otros con reintegración familiar o bajo vigilancia por equipos multidisciplinarios. Sin embargo, muchos casos siguen sin respuesta efectiva debido a la falta de espacios y recursos.

Subrayó que existe una tendencia preocupante, el muchos de estos adultos mayores tienen familia, pero son ignorados. “Hay un rechazo hacia ellos, más en varones... con las abuelitas hemos detectado omisiones de cuidado y abandono aún dentro de su propia casa”, dijo.

Reveló que algunos adultos mayores cuentan con bienes o ingresos, pero son sus propios hijos quienes manejan los recursos y se desentienden de ellos. En esos casos, el DIF dicta medidas para exigir legalmente a los familiares que cumplan con sus responsabilidades.

Aunque el DIF puede canalizarlos a casas geriátricas privadas, el pago de estos servicios sigue siendo un reto. “Si hubiera la necesidad de decir que el adulto mayor estuviera en una situación total de vulnerabilidad... el Estado y el municipio asumen la responsabilidad del pago”, explicó, aunque en muchos casos eso no sucede de forma inmediata

Por si fuera poco, la supervisión de estos centros privados no es tarea del DIF municipal. “Eso lo realiza la Secretaría de Salud... Las casas geriátricas que hay en el estado de Chiapas o en Tuxtla tienen que ser supervisadas y tener el aviso de funcionamiento”, dijo Cruz Cruz.²⁶

En general es un problema que nos compete a todos como sociedad por la vulnerabilidad de las personas a las cuales se involucra sin duda alguna es un tema demasiado complejo, pero que en específico las familias las personas más cercanas a los adultos mayores son las que deben actuar como primera línea de defensa, como un apoyo alguien en los que las personas puedan confiar en cambio son quienes más vulneran sus derechos, no solo la Ley General de los Adultos Mayores y el código civil debe abordar estos temas, sino que debe haber más reformas y nuevas leyes de protección para ellos, con penas más severas

²⁶ García, T. (2025, 26 de mayo). Aumenta abandono de personas de la tercera edad. El Heraldo de Chiapas. <https://oem.com.mx/elheraldodechiapas/local/aumenta-el-abandono-de-adultos-mayores-en-tuxtla-gutierrez-23352612>